



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## DECRETO DE ALCALDÍA N.º 05/2.017.

**DON JOSÉ LUÍS YERÓN ESTRADA: CONCESIÓN DE UN ANTICIPO REINTEGRABLE.**

Vista la instancia presentada (Registro de Entrada núm. 183, de 26 de enero de 2.017), en la que solicita la concesión de un anticipo reintegrable, por importe de 2.870,00 €, que será reintegrado en un periodo de catorce meses.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Arts. 21.1 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.14 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.**-Conceder un anticipo reintegrable, por importe de 2.870,00 €, que será reintegrado en un plazo de catorce (14) meses (de febrero de 2.017 a marzo de 2.018, ambos inclusive).

**SEGUNDA.**-Dar traslado de la presente resolución a los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento, y notificarlo al interesado, para su conocimiento y efectos.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde -Presidente, ante el Secretario de la Corporación, a veintiséis de enero del año dos mil diecisiete.

EL ALCALDE;



Ante mí:  
EL SECRETARIO;